



Actividades de seguimiento emprendidas por la OIT en aplicación de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: Libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento del derecho de negociación colectiva, y trabajo forzoso u obligatorio

1. Esta nota tiene por objeto poner en conocimiento de los delegados a la 91.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, junio de 2003) las actividades de los planes de acción aprobados por el Consejo de Administración en noviembre de 2000¹ sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, y en noviembre de 2001² sobre el trabajo forzoso u obligatorio. El plan de acción aprobado por el Consejo de Administración en marzo de 2003 sobre la abolición del trabajo infantil³ está esencialmente de conformidad con las últimas orientaciones relativas al Programa InFocus sobre el Trabajo Infantil (IPEC). La presente nota se estructura en torno a los rubros de los dos primeros planes de acción y se refiere a los países, regiones u organizaciones para los cuales se contemplaron actividades en el momento de la aprobación de dichos planes de acción, así como a los países, etc., para los cuales se han habilitado recursos posteriormente según los planes de acción, en especial en relación con el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración y el Centro de Turín de la OIT.

2. La nota se propone actualizar las *Actas Provisionales* núm. 6 de la reunión de la Conferencia del pasado año. No se enumeran aquí las muchas actividades tales como reuniones, publicaciones, servicios consultivos, proyectos en marcha, etc., que corren a cargo de la Oficina de Actividades para los Trabajadores y la Oficina de Actividades para los Empleadores o que corresponden a otras unidades de la sede o de las oficinas exteriores, que tratan o se refieren a la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva o al trabajo forzoso u obligatorio y que complementan los planes de acción. Todas ellas suelen figurar en los informes de aplicación del programa de la Oficina que se someten regularmente a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración⁴.

A. Libertad de asociación y libertad sindical y negociación colectiva

3. La Oficina ha empezado a preparar el segundo Informe global sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, que ha de presentarse a la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2004. Uno de los objetivos de este informe será evaluar la actividades que se han llevado a cabo desde la adopción del plan de acción en 2000.

4. *Interregional*: los fondos de los donantes y del superávit se utilizan para sensibilizar a los jefes ejecutivos de algunas empresas sobre la importancia de adherirse a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que incluyen las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Declaración. Se prevé formar a los directivos sobre lo que son los principios del trabajo y cómo aplicarlos en sus actividades. Entre los países beneficiarios cabe citar Bangladesh, Camboya, India, Indonesia, Mongolia, Nepal, Pakistán y Viet Nam en Asia y varios países en Oriente Medio, Africa, América Latina y Europa.

Principales obstáculos que hay que superar

Fortalecimiento de derechos

5. *Bosnia y Herzegovina*: Los mandantes tripartitos se han podido beneficiar de una serie de servicios de asesoramiento técnico en el marco de este proyecto. Se publicaron orientaciones de la OIT sobre la legislación laboral en algunos idiomas nacionales, que fueron ampliamente divulgadas. Se celebraron varios seminarios sobre negociación colectiva a nivel provincial.

6. *Bulgaria y Rumania*: Este proyecto trienal se propone promover el respeto por la Declaración de la OIT entre los responsables de la elaboración de políticas y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en particular en lo que respecta a la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. En Bulgaria, la asistencia de la OIT se centró en reformar la legislación sobre el derecho de huelga para ponerla en conformidad con los principios de los convenios fundamentales de la OIT. En Rumania, se han realizado progresos en la redacción de una legislación sobre los sindicatos con arreglo al principio de la libertad de asociación y la libertad sindical. Además, se tradujeron y divulgaron ampliamente las principales decisiones del Comité de Libertad Sindical. Ambos países recibieron ayuda de la OIT para promover y reforzar sus sistemas para la solución de conflictos laborales.

7. *América Central*: En su tercer año de aplicación, el proyecto subregional denominado RELACENTRO centró sus actividades en la promoción de las mejores prácticas en materia de relaciones de trabajo a nivel de la empresa, y al mismo tiempo concibió una estrategia para el establecimiento de nuevos sistemas alternativos para la solución de conflictos adaptados a las diferentes características de las relaciones laborales y marcos jurídicos

nacionales, que se complementaron con actividades de formación y la publicación de una revista. La contribución y asistencia de RELACENTRO fueron decisivos para la aprobación de un acuerdo tripartito subregional sobre la adopción de un programa de trabajo que incluye el reconocimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

8. Timor Oriental: Se concibió un proyecto de cooperación técnica para modernizar las relaciones laborales en este nuevo país. Las disposiciones sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva fueron incorporadas en la Constitución del país. El propio Código del Trabajo, adoptado el 1.º de mayo de 2002, garantiza el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Pronto se designará a los miembros de los comités tripartitos creados con arreglo a dicho Código. Se han organizado campañas de divulgación de los derechos y obligaciones, incluida la difusión del texto de la nueva legislación y una guía explicativa en idiomas locales.

9. Africa Oriental: Este proyecto (que abarca Kenya, la República Unida de Tanzania y Uganda) se ha prolongado hasta finales de 2004. El proyecto colabora con los socios tripartitos y las instituciones de relaciones laborales para facilitar una organización efectiva y una verdadera negociación colectiva. Desde su inicio en enero de 2001, el proyecto ha contribuido a promover y modernizar las relaciones de trabajo. Se dispone de un elemento de la legislación laboral en cada país. Tanzania ha ratificado, entre otros, el Convenio núm. 87 y se prevé que Kenya y Uganda ratifiquen este Convenio una vez hayan finalizado la reforma. En adelante, las actividades del proyecto de fomento de la capacidad se orientarán más a las empresas.

10. Europa Sudoriental: Los dos objetivos esenciales del nuevo programa bienal destinado a los países del Pacto de Estabilidad son lograr un mayor respeto de los principios de la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva y promover una verdadera cultura de consulta y de diálogo social en todos los niveles de la toma de decisiones. A fin de lograr estos objetivos, el proyecto se propone aumentar la capacidad de los interlocutores sociales y de las administraciones del trabajo de los países interesados.

11. Africa Meridional: Este proyecto, que abarca cuatro países, se inició en septiembre de 2002 y su objetivo es fortalecer la capacidad institucional de los órganos tripartitos en Botswana, Lesotho, Malawi y Zambia con miras a promover el tripartismo, los principios y derechos de la Declaración y las normas internacionales del trabajo. Los principales interlocutores son los ministerios del trabajo y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, incluidos los órganos bipartitos de negociación y solución de conflictos. En Zambia, el proyecto se propone también poner la legislación del trabajo de conformidad con los convenios ratificados de la OIT.

12. Africa Occidental: La Oficina procedió a la organización de seminarios relativos a la representatividad de las organizaciones de trabajadores y de empleadores basándose en el modelo desarrollado para Benin en 2000. Se celebró una reunión de concertación en Nigeria en 2002 y está previsto que se celebre otra en Senegal

justo después de la Conferencia. Estas labores, que generalmente dan lugar al establecimiento de un nuevo sistema de determinación de criterios de representatividad, se inscriben en el marco de los programas de aplicación de los convenios fundamentales que están en marcha en dichos países desde 2000.

Discriminación e injerencias

13. Camboya: Este proyecto, que tiene por objetivo mejorar las condiciones de trabajo en el sector del vestido en Camboya, publicó su cuarto informe de síntesis sobre las condiciones de trabajo observadas. No se encontraron indicios de trabajo forzoso ni de trabajo infantil en las diversas fábricas objeto de estudio pero sí de discriminación por razones de sexo. Asimismo, se comprobó que en ninguna fábrica se había respetado la libertad sindical; y se mencionó el problema de la discriminación antisindical. El informe señala que no siempre se organizaban las huelgas de conformidad con los procedimientos prescritos por la ley. La evaluación a mitad de período elogió el proyecto por haber logrado importantes resultados, en particular verdaderas mejoras medibles de las condiciones de trabajo. Señaló que las actividades del proyecto habían dado lugar a un mayor conocimiento de las normas internacionales del trabajo fundamentales y de las disposiciones del Código del Trabajo. El decreto ministerial sobre la representatividad de los sindicatos elaborado con la asistencia técnica de la OIT, proporcionaba una base más sólida para la organización sindical, reforzaba la protección contra la discriminación antisindical y los despidos improcedentes, y promovía el reconocimiento y registro de los sindicatos. Acababa de entrar en vigor el sistema de arbitraje concebido por el proyecto.

Problemas específicos de aplicación

14. Caribe: Este proyecto regional ha contribuido a generar confianza y a orientar a los beneficiarios para que traten de mejorar sus planteamientos destacando como modelos a las empresas que aplican las mejores prácticas, facilitando la información necesaria a partir de los estudios de caso y de otras encuestas sobre la solución de conflictos, así como los enfoques de mejora de la productividad basada en la cooperación en lugar de verse debilitada por la confrontación. El proyecto se ha prolongado por un período de hasta dos años.

15. Colombia: Se ha iniciado recientemente un proyecto destinado a establecer y mejorar las relaciones de trabajo a nivel nacional y regional y promover la igualdad de la mujer. Se ha hecho un diagnóstico de la legislación nacional en lo que respecta a la solución de conflictos laborales.

16. Indonesia: Este proyecto trata de reforzar las capacidades institucionales de los mandantes tripartitos, así como de otras instituciones como la judicial, instituciones bipartitas y tripartitas, en cuanto a sus respectivas funciones en la protección y promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva. El proyecto proporcionó una amplia formación y contribuyó a fortalecer la capacidad de las organizaciones de trabajadores y de empleadores

así como del Gobierno en espera de la adopción de dos importantes leyes al respecto. Con la promulgación de la primera ley, la ley de recursos humanos de marzo de 2003, el proyecto se va a centrar ahora en la aplicación de la nueva legislación.

17. Jordania: Este proyecto se propone reforzar la aplicación de la legislación laboral y crear un entorno propicio para el desarrollo económico y la estabilidad social a través de la promoción del diálogo social a nivel nacional, sectorial y empresarial.

18. Marruecos: Este proyecto trienal, que se ha reestructurado recientemente, se propone mejorar las prácticas de administración del trabajo, promover el diálogo social y reducir los conflictos laborales. Sus actividades abarcan empresas y determinados sectores nacionales (agroindustrias, construcción y turismo).

19. Níger: Se celebraron jornadas de reflexión tripartitas sobre el derecho de huelga y la representatividad de las organizaciones profesionales en Niamey del 16 al 20 de septiembre de 2002, cuyo doble objetivo era contribuir al establecimiento de un sistema de representatividad sindical conforme a las normas internacionales aplicables en la materia, y aclarar los principios de los órganos de control de la OIT sobre la huelga y cuestiones conexas. Las recomendaciones contenidas en el informe final redactado por consenso entre los participantes preveían la revisión de los textos legislativos correspondientes y el establecimiento de un comité *ad hoc* tripartito encargado de elaborar y dar seguimiento al proceso de revisión, que en particular debe dar lugar a medio plazo a elecciones profesionales. Se constituyó el comité tripartito por orden ministerial de 6 de enero de 2003. En marzo de 2003, se formularon propuestas presupuestarias y para la fijación de un calendario con miras a la celebración de las elecciones profesionales.

20. Nigeria: Continúa el módulo de reforma de la legislación laboral correspondiente a este proyecto de cooperación técnica, en el que se utiliza el enfoque tripartito de un grupo de trabajo y en el que se han identificado muchas leyes que requieren modificación para que se ajusten a los principios y derechos fundamentales y muy especialmente a la libertad de asociación y la libertad sindical. Este proyecto presta también asistencia a los interlocutores sociales y al Gobierno para la creación de unas relaciones laborales armoniosas. La evaluación a mitad de período tomó nota de las enseñanzas extraídas hasta la fecha en lo que respecta a la creación de un clima propicio al diálogo social en el marco de la recién encontrada democracia.

21. Organización de los Estados Americanos: Como seguimiento a la Cumbre de Ottawa, el proyecto inició una serie de estudios, entre otros, sobre métodos para mejorar la administración del trabajo en las Américas. Se publicaron folletos y una guía sobre la promoción de la Declaración.

22. Ucrania: Desde finales de 2001 está en curso un proyecto de cooperación técnica sobre la reforma de la legislación laboral, la inspección del trabajo, el fomento de la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva. Se han realizado importantes progresos en relación con la reforma de la legislación del trabajo a través de talleres y servicios

consultivos prestados a los mandantes tripartitos. Se ha preparado el primer proyecto del nuevo Código del Trabajo que se presentará en breve al Parlamento.

23. Viet Nam: Se ha iniciado un proyecto trienal con miras a promover la democracia en el lugar de trabajo y las buenas relaciones laborales prestando especial atención a las empresas del sector privado. Asimismo, el proyecto se propone crear instituciones de relaciones laborales y aumentar las capacidades de los interlocutores sociales a diversos niveles, con miras a promover unas relaciones laborales adecuadas en el lugar de trabajo.

Reforma de la legislación laboral

24. Muchos de los proyectos arriba mencionados han incorporado un componente de la legislación laboral, en particular los proyectos de *Bulgaria y Rumania, Camboya, Indonesia, Ucrania, Nigeria y Africa Meridional*. En este apartado no se reproduce la información facilitada anteriormente.

Zonas francas de exportación

25. Ninguna nueva actividad.

Trabajadores agrícolas

26. Nepal: Véase trabajo forzoso y obligatorio, *infra*.

Centro Internacional de Formación de la OIT

27. El programa relativo a la libertad sindical del Centro de Turín se puso en marcha en enero de 2001 por un período inicial de dos años, que posteriormente se prolongó un año más gracias a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios facilitados por el Gobierno italiano. Su objetivo es reforzar la asistencia técnica proporcionada por la sede en el marco del seguimiento de la Declaración.

28. Africa: El programa relativo a la libertad sindical ha sido principalmente activo en la región de Africa Central en donde se puso en marcha en 2001 un programa de formación para los representantes de las organizaciones sindicales de Burundi, Rwanda, la República Democrática del Congo y la República del Congo. Este programa se complementó con la organización de seminarios en noviembre-diciembre de 2002 con el objetivo de lograr que los participantes reforzaran sus conocimientos en materia de libertad sindical y de negociación colectiva, lo cual les permitirá recurrir a los mismos para establecer las condiciones de trabajo y de empleo y regular las relaciones con los empleadores. Este programa debería proseguir en 2003. En noviembre de 2002, se organizó una acción de formación específica para los jueces de Burundi. En esta formación se trataron las normas y principios relativos a la libertad sindical y las labores de los órganos de control en la materia, y se prevé que haya un seguimiento en 2003. En septiembre de 2002, se celebró un seminario tripartito para los países del Africa austral a fin de responder las numerosas peticiones de los mandantes recibidas por el Equipo Multidisciplinario de Harare (Samat). En el marco de esta formación se analizaron los principios y derechos en materia de libertad sindical y de discriminación prestando especial atención a los procedimientos y la redacción de informes.

29. América Latina: Se ha hecho hincapié en programas que permiten intervenir sobre una base regional o subregional en determinados sectores de actividad a fin de tratar con más detalle sus problemas particulares. El programa relativo al sector portuario de los países del CONOSUR que se inició en septiembre de 2001 continuó en 2002. Durante la clausura de este programa que tuvo lugar en diciembre de 2002 en Montevideo, los participantes señalaron la importancia y pertinencia de la formación recibida. En el segundo semestre de 2002, se celebró un seminario destinado a las organizaciones de trabajadores del sector de la aviación para estos mismos países. Otro seminario trató de las zonas francas de exportación de ciertos países de América Central. Dicho seminario se dirigía a las organizaciones de trabajadores de los siguientes países: El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua. En colaboración con ACTRAV, el programa relativo a la libertad sindical se ocupó de los aspectos de la libertad sindical y la negociación colectiva de dos seminarios respectivamente para las organizaciones sindicales de Brasil (septiembre y noviembre de 2002) y de México-sector de la aviación (octubre de 2002).

30. Asia: El programa relativo a la libertad sindical organizó algunas actividades de formación en el contexto del Proyecto Declaración (US/DOL). Se trata en particular de seminarios tripartitos y de seminarios para las organizaciones de empleadores sobre las normas internacionales del trabajo (con especial atención a la libertad sindical y la negociación colectiva). En colaboración con ACTRAV, el programa relativo a la libertad sindical contribuyó a aplicar los aspectos de la libertad sindical y la negociación colectiva de las dos actividades de formación destinadas a la región de Asia y el Pacífico. Las dos actividades, que tuvieron lugar en Indonesia en octubre de 2002, estaban destinadas respectivamente a los representantes de las federaciones de trabajadores y los miembros de los comités de la juventud que operan en el seno de las centrales sindicales de estas regiones.

31. Europa: El programa relativo a la libertad sindical continuó con el programa de formación para los jueces y otros especialistas de derecho de Rumania y contribuyó al Programa sobre la Declaración para los sindicatos de Europa Sudoriental.

32. Países árabes: El programa relativo a la libertad sindical participó en el programa de formación para los jueces de Maghreb (Rabat, junio de 2002) así como en una formación sindical destinada a las organizaciones de trabajadores en: Líbano, Jordania, República Árabe Siria, Iraq y la Autoridad Palestina (Damasco, diciembre de 2002).

B. Trabajo forzoso u obligatorio

33. El Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzoso abarca la investigación, sensibilización, servicio de asesoramiento y cooperación técnica, y trabaja en estrecha colaboración con otras unidades de la OIT y con los gobiernos y los interlocutores sociales en los países beneficiarios. Actualmente se están llevando a cabo actividades impulsadas por este programa en Europa, América del Sur, África y Asia, y en el grupo seleccionado de países prioritarios como se indica *infra*. Asimismo, se han establecido estrechas relaciones de trabajo con otros organismos internacionales, en particular

en el ámbito de la trata (sobre todo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)) y, en el ámbito del trabajo forzoso, se están realizando esfuerzos para colaborar con el Banco Asiático de Desarrollo (BAD). El Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzoso siguió actuando de coordinador conjunto del Grupo de Contacto de las organizaciones intergubernamentales sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

Investigaciones aplicadas y divulgación de las mismas

Secuestros y esclavitud

34. Sudán: Se están celebrando discusiones con el Gobierno para determinar el alcance y fechas para que una misión de la OIT prepare el terreno para llevar a cabo estudios y prestar servicios de asesoramiento destinados a abordar los problemas de la esclavitud, los secuestros y la servidumbre obligada.

35. Mauritania: Continuaron las discusiones con el Gobierno sobre la asistencia de la OIT a través de estudios del trabajo infantil y del trabajo forzoso, aunque todavía no tuvo lugar la misión que en un principio había propuesto el Gobierno en mayo de 2002.

Mal uso de las tradiciones culturales

36. Níger: Un estudio detallado del trabajo forzoso, para dar seguimiento al Foro Nacional celebrado a finales de 2001 conjuntamente por la Asociaciones de Jefes Tradicionales de Níger y la OIT, fue validado en un taller tripartito, en el que también participaron otras importantes partes interesadas, en Niamey en diciembre de 2002. El estudio proporcionaba información valiosa sobre las diversas formas de trabajo forzoso, en particular asociadas con formas de supervivencia de la esclavitud tradicional y el trabajo forzoso infantil. Asimismo, el estudio esbozaba un plan de acción para abordar los problemas. Se están ultimando planes para sensibilizar a la Asociación de Jefes Tradicionales y sus miembros y divulgar información a través de campañas de radio.

37. África Occidental: Se están realizando estudios en Burkina Faso, Guinea y Malí, para examinar la posible frecuencia e índole de las diferentes formas de trabajo forzoso, entre otras las relacionadas con el abuso de prácticas tradicionales, y esbozar una acción futura si se determina que existen problemas importantes.

El tráfico ilícito y sus consecuencias en términos de trabajo forzoso

38. Europa Oriental y Occidental: El IPEC y el Programa sobre la Declaración han llevado a cabo respectivamente estudios en los principales países de «emigración» (Albania, República de Moldova, Rumania y Ucrania) sobre el tráfico con fines de explotación sexual y con fines de explotación laboral. Las conclusiones se discutieron en talleres celebrados en cada país participante entre marzo y mayo de 2003, en los que también se determinó la acción de seguimiento prioritaria. Asimismo, se están realizando estudios en algunos países de

destino sobre las personas víctimas del tráfico, prestando especial atención a los sectores económicos en los que se han alegado abusos de trabajo forzoso. En enero de 2003, se celebró una consulta con los trabajadores sobre las consecuencias en términos de trabajo forzoso de la migración irregular en Europa, en la que se pasó revista al estado de conocimientos, y se determinaron las prioridades y metodologías para la investigación futura. Se ha llevado a cabo un estudio sobre los aspectos económicos del tráfico en Europa como parte de la cooperación técnica con el Gobierno de los Países Bajos. Las conclusiones del estudio se presentaron al Foro Económico de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa que se celebró en Praga en mayo de 2003⁵.

Sensibilización sobre el trabajo forzoso

39. Asia Oriental: Se celebraron seminarios sobre el trabajo forzoso en Mongolia, Viet Nam y China. En todos los casos el objetivo principal era familiarizar a los mandantes con las cuestiones, determinar los ámbitos que podían presentar problemas, y determinar estrategias adecuadas para superarlos. En Mongolia, en un seminario tripartito celebrado en julio de 2002, los participantes determinaron una serie de cuestiones que requerían un análisis más detallado, incluidas el trabajo penitenciario, las horas extraordinarias forzosas, las obras públicas locales y el trabajo forzoso como condena administrativa. Se está ultimando un estudio sobre cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso, en el que se examinan sus formas más frecuentes y causas, y se proporcionan recomendaciones para la reforma legislativa y medidas prácticas para abordar los problemas. En Viet Nam, a raíz de un seminario que tuvo lugar en Hanoi en julio de 2002, el Gobierno anunció su intención de enmendar algunas leyes, incluidas las que se refieren a las obras públicas, y ha solicitado material y actividades de promoción para garantizar la eliminación efectiva del trabajo forzoso. En China, se celebró un primer seminario nacional tripartito sobre el trabajo forzoso en Beijing en enero de 2003. Cabe esperar que esta iniciativa marque el inicio de un importante proceso, que lleve a la ratificación y aplicación por parte de China de los dos convenios sobre el trabajo forzoso. Se ha esbozado un programa de actividades de seguimiento, incluido un viaje de estudios de funcionarios chinos, nuevas reuniones entre ellas un taller interministerial, y una mayor divulgación de información sobre el trabajo forzoso.

40. América Latina: Una serie de talleres organizados conjuntamente por el Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzoso y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO, Ecuador) sirvieron en un principio para incitar a la reflexión a los funcionarios gubernamentales, otros responsables de la elaboración de políticas y analistas, las organizaciones de derechos humanos y de desarrollo, sobre cuáles son los principales problemas del trabajo forzoso contemporáneo y sus causas. Entre septiembre y noviembre de 2002, estos talleres se celebraron en Bolivia, Ecuador, Guatemala y Perú, centrándose deliberadamente en los países andinos y de América Central que cuentan con una elevada proporción de pueblos indígenas entre su población nacional. En las reuniones se determinaron algunos problemas de trabajo forzoso en América Latina que hasta la

fecha no se habían puesto en evidencia y que, cabe esperar, se tratarán a través de la investigación y acciones de seguimiento.

Servicios de asesoramiento

41. Madagascar: Se retrasó un estudio detallado sobre el marco jurídico y normativo y las diferentes manifestaciones de trabajo forzoso debido a la inestabilidad política del país.

42. Federación de Rusia: Se inició un programa de intercambio de información sobre el trabajo forzoso para los funcionarios del Servicio Federal de Migración de la Federación de Rusia, el Ministerio del Trabajo y otros organismos del Gobierno en mayo de 2003. Este programa prestó especial atención a los problemas de trabajo forzoso que pueden surgir en el contexto de la migración irregular y el tráfico ilícito.

Programas y proyectos

Contratación, servidumbre por deudas y trabajo doméstico en condiciones de trabajo forzoso

43. Brasil: En marzo de 2003, el Presidente entrante Lula da Silva inició un nuevo plan de acción para acabar con el trabajo en condiciones de esclavitud para 2006. El proyecto de apoyo al Ministerio de Trabajo del Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzoso/Declaración aportó una importante contribución al desarrollo de este plan. El proyecto sigue apoyando a los miembros del Grupo Ejecutivo para la Abolición del Trabajo Forzoso (GERTRAF) y a otros socios importantes dentro y fuera del Gobierno, a nivel federal, estatal y municipal, en particular, las unidades de inspección móviles encargadas de detectar, liberar y rehabilitar a los trabajadores forzados. Ya se han logrado importantes resultados, entre ellos, una mayor concienciación nacional, más debates sobre la cuestión en los medios de comunicación y la movilización por parte de los fiscales federales, la policía y el poder judicial. Se han tenido en cuenta algunas propuestas de reforma legislativa en un proyecto de Código Penal revisado que contiene una definición más clara del trabajo forzoso.

44. Asia Meridional: Desde 2000, el Programa de Finanzas Sociales ha ensayado programas de microfinanciación para tratar las causas fundamentales del trabajo en régimen de servidumbre en Nepal, Bangladesh, Pakistán e India. A través de asociaciones con las ONG locales y el apoyo del gobierno, el proyecto facilita el acceso a servicios financieros adecuados indispensables para prevenir la servidumbre por deudas. A través de diversos productos de ahorro y crédito, así como de servicios complementarios no financieros, el proyecto trata de aumentar los ingresos y reducir la vulnerabilidad de las familias expuestas a la servidumbre. Se están extrayendo del proyecto valiosas enseñanzas sobre las actividades comunitarias así como las intervenciones en materia de políticas en toda la subregión. En el contexto del proyecto subregional, el Gobierno indio invitó a la OIT a que tratara la situación de la servidumbre por deudas en Tamil Nadu. Como resultado, en 2002, el Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzoso y el Programa de Finanzas Sociales iniciaron conjuntamente un proyecto para combatir el trabajo en régimen de servidumbre en dos distritos del Estado. Se trata de prevenir

que las familias caigan en la trampa de la deuda y rehabilitar a los trabajadores forzados liberados a través de un enfoque integrado de planes de microfinanzas, programas de capacitación social y la promoción de la capacidad de los comités de vigilancia.

45. Pakistán: Se han continuado las labores destinadas a ayudar al Gobierno de Pakistán a aplicar su política nacional y plan de acción para la abolición del trabajo en régimen de servidumbre y la rehabilitación de los trabajadores liberados, adoptados en 2001. Una primera fase de investigación a través de evaluaciones rápidas del trabajo en régimen de servidumbre en una serie de sectores económicos ha arrojado más luz sobre la naturaleza e incidencia del problema. La investigación forma parte de un programa integrado de cooperación técnica de la OIT, establecido junto con el Ministerio de Trabajo. Se prevé que a mediados de 2003 se empezarán a aplicar los elementos prioritarios del programa.

46. Nepal: Continúa la aplicación del proyecto conjunto Declaration-IPEC sobre la eliminación sostenible del sistema de trabajo en régimen de servidumbre de los *kamaiyas*. A pesar de las dificultades debido a las continuas sublevaciones en el país, el proyecto ha podido realizar progresos en varios frentes, incluida la escolarización de anteriores niños *kamaiyas*, la habilitación económica, la formación en materia de calificaciones y la generación de ingresos para los adultos, y la sensibilización acerca de las cuestiones relacionadas con los *kamaiyas*. Se están empezando a llevar a cabo actividades con los sindicatos, a través de campañas para organizar a los trabajadores agrícolas en los distritos afectados.

Tráfico interno o internacional que da lugar a situaciones de trabajo forzoso

47. Asia Sudoriental: El Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzoso, en colaboración con la Liga contra la Esclavitud, celebró una consulta

regional para las organizaciones de trabajadores domésticos en febrero de 2003 en Hong Kong, China, sobre la protección de los trabajadores domésticos contra el trabajo forzoso y la trata. La consulta se centró en la falta de protección legislativa de servicios gubernamentales, y de organización y representación de los trabajadores domésticos migrantes y nacionales. La consulta contribuyó a configurar la formulación de una propuesta de cooperación técnica sobre «acción de movilización para la protección de los trabajadores domésticos contra el trabajo forzoso y la trata en Asia Sudoriental», destinado en particular a Indonesia y Filipinas en un programa de acción integrado.

48. Europa Sudoriental: El Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzoso, basándose en su investigación, ha concebido un programa integrado de cooperación técnica para Albania, República de Moldova, Rumania y Ucrania, que combina la prevención a través de la habilitación comunitaria y la sensibilización, el análisis de los mercados de trabajo en los puntos de origen y de destino, una mayor supervisión de los sistemas de contratación en todo el ciclo del tráfico, y un control regular de las condiciones en los puntos de destino.

Notas

1. Documento GB.279/TC/3.
2. Documento GB.282/TC/5.
3. Documento GB.286/TC/2.
4. Para el último informe de esta índole, véase el documento GB.286/PFA/8.
5. Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzoso: *Traffic in human beings: New approaches to combat the Problem* (Ginebra, OIT, 2003).

INDICE

Páginas

Actividades de seguimiento emprendidas por la OIT en aplicación de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: Libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento del derecho de negociación colectiva, y trabajo forzoso u obligatorio

A. Libertad de asociación y libertad sindical y negociación colectiva	1
Principales obstáculos que hay que superar	1
Fortalecimiento de derechos	1
Discriminación e injerencias	2
Problemas específicos de aplicación	2
Reforma de la legislación laboral	3
Zonas francas de exportación	3
Trabajadores agrícolas	3
Centro Internacional de Formación de la OIT	3
B. Trabajo forzoso u obligatorio	4
Investigaciones aplicadas y divulgación de las mismas	4
Secuestros y esclavitud	4
Mal uso de las tradiciones culturales	4
El tráfico ilícito y sus consecuencias en términos de trabajo forzoso	4
Sensibilización sobre el trabajo forzoso	5
Servicios de asesoramiento	5
Programas y proyectos	5
Contratación, servidumbre por deudas y trabajo doméstico en condiciones de trabajo forzoso	5
Tráfico interno o internacional que da lugar a situaciones de trabajo forzoso	6